Pedro Juan Caballero, 27 de febrero de 2024.-

Dr. Agustín Encina Pérez. – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Referencia: CD Nº 06/2.023. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GOBERNACION XIII DPTO. DE AMAMBAY - AD REFERENDUM - EJERCICIO FISCAL 2024" ID Nº 438.701.-

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de manifestarle cuando sigue:

Que con relación a la **Retención y Observación.**

Punto 1:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Carga de Datos
Situación: Se suscribió el contrato sin contar con la disponibilidad presupuestaria
Descripción: Se observa que el contrato fue suscripto sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
Comentario: La fecha de suscripción del contrato es anterior a la emisión del CDP correspondiente.
DESCARGO: Se deja constancia que el llamado de referencia ID Nº 438.701 es Ad Referéndum que indica un llamado provisional pendiente de aprobación final. La disponibilidad presupuestaria se emite una vez que el plan financiero ha sido aprobado.

Señor director se solicita la publicación del llamado en referencia bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro particular, le saludo atentamente. –

Atentamente. –

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez.
Directora Unidad Operativa de Contrataciones.

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay